

DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Pág. 56905

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DEL MAR

ORDEN de 23 de diciembre de 2016 por la que se aprueba el Plan general de explotación marisquera para el año 2017.

La Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia, modificada por la Ley 6/2009, de 11 de diciembre, define el marisqueo como el ejercicio de la actividad extractiva, desarrollada a pie o a flote, en la zona marítima o marítimo-terrestre dirigido de modo exclusivo y con artes selectivas y específicas a la captura de una o varias especies de moluscos, crustáceos, tunicados, equinodermos y otros invertebrados marinos, con fines de comercialización.

En consonancia con el anteriormente expuesto, el Decreto 423/1993, de 17 de diciembre, por el que se refunde la normativa vigente en materia de marisqueo, extracción de algas y cultivos marinos, modificado por el Decreto 237/2002, de 11 de julio, establece que la extracción de marisco y algas estará sujeta al Plan general de explotación marisquera aprobado con carácter anual por la Consellería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura (hoy en día Consellería del Mar).

En esta orden se establece el régimen necesario para que la explotación marisquera en Galicia se realice durante todo el año con las garantías de una buena gestión del recurso.

A través de los planes se desarrolla el sistema de cogestión de los recursos marisqueros entre la Administración y el sector.

El mecanismo de elaboración del Plan general permite a las entidades asociativas del sector la participación activa en la gestión de los recursos marisqueros mediante la presentación de planes de explotación para las autorizaciones y para las zonas de libre marisqueo en las que procuran una mejora de la explotación con respecto a las normas generales de libre marisqueo. Adquieren especial relevancia las actividades de semicultivo y regeneración, control y vigilancia que prevén los planes de explotación, elemento fundamental para la recuperación y mejora de las zonas productivas.

Sin perjuicio de lo expuesto, la administración evalúa el régimen de gestión de la explotación de los recursos teniendo en cuenta las variables biológica y estado de los stocks, así como las variables socioeconómicas de la gestión y, si procede, introduce las mejoras necesarias, a fin de asegurar una explotación sostenible de los recursos pesqueros y alcanzar una mayor rentabilidad económica.







DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Pág. 56906

Los planes de explotación son el resultado de un estudio continuado de la evolución de los recursos y del hábitat. Muchos de los trabajos realizados para la elaboración y desarrollo de los planes de explotación aportan información que puede ser encuadrada en los descriptores e indicadores definidos por la Directiva marco sobre la estrategia marina (DMEM) como criterios para definir el buen estado medioambiental.

A partir del año 2017 los planes de explotación incorporarán información estandarizada que puede encuadrarse en los descriptores 1, 2, 3, 6 y 10 de la DMEM. Los resultados de la información ambiental del plan de explotación recogida a lo largo de toda la costa gallega para ser tratada como descriptora del estado de los recursos marinos y del medio marino le confieren un gran potencial debido a su extensión en el espacio y a su continuidad en el tiempo.

Cuando se den circunstancias de fuerza mayor que dificulten o impidan el desarrollo previsto del plan de gestión, las jefaturas territoriales, competentes para autorizar la actividad extractiva, podrán adaptar las medidas de gestión con el objeto de optimizar el rendimiento biológico y económico de los bancos marisqueros.

La orden regula, asimismo, y como medida para una mejor conservación, los períodos autorizados para la extracción de los diferentes crustáceos, teniendo en cuenta los datos científicos disponibles.

Las medidas de gestión para la explotación del centollo, buey y del pulpo se desarrollarán a través de planes de gestión específicos para estas pesquerías. De igual manera, el uso del bou de vara y el bou de mano para la extracción de moluscos bivalvos se autorizará a través de un plan de gestión para estas modalidades.

Las entidades asociativas del sector, en el ámbito de los planes de explotación marisquera, pueden reservar zonas en las que las personas titulares de licencias marítimas de pesca recreativa podan capturar hasta 50 poliquetos al día, siempre que no interfieran con la actividad marisquera.

Las entidades asociativas titulares de planes de explotación podrán llevar a cabo el control de estas actuaciones, en el marco de las operaciones de salvaguarda del medio marino y de sus especies que están realizando.

Las zonas reservadas por las entidades para esta actividad estarán publicadas en la página web http://www.xunta.gal/mar y podrán ser actualizadas durante este año.







DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Pág. 56907

Por lo tanto, examinados los planes de explotación remitidos por las entidades, consultadas estas en la elaboración de las normas relativas a las zonas de libre marisqueo, vistos los informes emitidos por el personal técnico de esta consellería, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 423/1993, de 17 de diciembre,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto

- 1. Esta orden tiene por objeto aprobar el conjunto de normas y orientaciones destinadas a la regular y programar la extracción del marisco para el año 2017.
 - 2. También es objeto de esta orden regular las solicitudes y plazos para:
 - a) La presentación de los planes experimentales para los años 2017.
 - b) La presentación de los planes de explotación marisquera para el año 2018.

Artículo 2. Planes de explotación en autorizaciones marisqueras

- 1. Se aprueban los planes de explotación para el año 2017, para las zonas de autorización, presentados por las entidades asociativas del sector, que se relacionan en el cuadro A. Los planes de explotación se desarrollarán conforme a lo establecido en el artículo 6 de esta orden y las instrucciones que posteriormente se dicten, de ser necesarias.
- 2. La explotación de las autorizaciones marisqueras para las que no se presentaron planes de explotación o para aquellas en las que si presentaron pero no fueron aprobados se regirá por lo dispuesto en el artículo 4 para las zonas de libre marisqueo.

Artículo 3. Planes específicos de explotación para las zonas de libre marisqueo

- 1. Se aprueban los planes de explotación para el año 2016, para las zonas de libre marisqueo, presentados por las entidades asociativas del sector que se relacionan en el cuadro B. Los planes de explotación se desarrollarán conforme a lo establecido en el artículo 6 de esta orden y las instrucciones que posteriormente se dicten, de ser necesarias.
- 2. La explotación de las zonas para las que no se presentaron planes específicos de explotación o para aquellas en las que se presentaron pero no fueron aprobados, se regirá por lo dispuesto en el artículo 4 para las zonas de libre marisqueo.







DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Pág. 56908

3. Si no existe acuerdo de reparto de la zona de trabajo entre los sectores de marisqueo a pie y a flote, las zonas de los dos sectores quedarán delimitadas por la línea que une los puntos de cota mareal cero, correspondiente con la línea de la bajamar máxima escorada.

Artículo 4. Zonas de libre marisqueo para el año 2017

- 1. Como norma general, se autoriza la extracción de moluscos en las zonas de libre marisqueo, no sujetas a plan específico, desde el 2 de enero al 31 de marzo y desde el 2 de octubre al 29 de diciembre.
- 2. Las cotas máximas de captura para las zonas de libre marisqueo en la Ría de Arousa serán las recogidas en el cuadro C, y para el resto de las zonas de libre marisqueo serán las recogidas en el cuadro D. Las cotas máximas de captura podrán ser aumentadas o disminuidas por la dirección general competente en materia de marisqueo dependiendo del estado del recurso.
- 3. Para trabajar con rastro de vieira o volandeira (para volandeira, zamburiña, ostra y rabioso) en las zonas de libre marisqueo se remitirá la solicitud a la dirección general competente en materia de marisqueo, con una anticipación mínima de 10 días a la fecha de inicio de la extracción, especificando la relación de embarcaciones, especie objeto de explotación y zonas de trabajo, de conformidad con lo dispuesto el artículo 155 del Decreto 15/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las artes, aparejos, útiles, equipos y técnicas permitidos para la extracción profesional de los recursos marinos vivos en aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- 4. Las zonas de trabajo de los sectores de marisqueo a pie y a flote en las zonas de libre marisqueo estarán delimitadas por la línea que une los puntos de cota mareal cero, correspondiente con la línea de la bajamar máxima escorada.

Artículo 5. Crustáceos

Los períodos autorizados en el año 2017 para la extracción de las especies de crustáceos se establecen en el cuadro E.

Artículo 6. El desarrollo de los planes de explotación aprobados para el año 2017

1. Las entidades titulares de planes de explotación aprobados dirigirán las solicitudes para el desarrollo de la actividad a las jefaturas territoriales correspondientes de la Consellería del Mar.







DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Pág. 56909

- 2. La presentación de solicitudes se realizará de conformidad con el artículo 14.
- 3. Los formularios normalizados a los que se refiere el apartado anterior se corresponden con el anexo IV, para los planes en las autorizaciones marisqueras, y con el anexo III para el resto de los planes de explotación.
- 4. Junto a la solicitud se aportarán los datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsables de informar la solicitud. No será necesaria la aportación de estos datos siempre y cuando estén disponibles en la página de seguimiento técnico habilitada para la consulta de esta información.
- 5. Las jefaturas territoriales, de acuerdo con lo previsto en el plan de explotación, dictarán resolución autorizando o denegando la extracción, expresando las fechas concretas de la actividad y demás normas necesarias para el desarrollo del plan de explotación.

La falta de resolución expresa determinará la autorización presunta de la actividad siempre que la solicitud se presentase con una anticipación mínima de 15 días a la fecha de inicio de la actividad; de otra forma se considerará desestimada.

Artículo 7. Adaptación de las medidas de gestión durante el desarrollo del plan

- 1. Las medidas de gestión aprobadas podrán ser adaptadas, mediante orden de la consejería, cuando se produzcan circunstancias de fuerza mayor o debidamente justificadas que dificultan o impidan el desarrollo previsto del plan de gestión. Entre estas circunstancias estarían, entre otras, los episodios de biotoxinas, la mortalidad de los recursos o cambios imprevistos en la clasificación de las zonas de producción.
- 2. La Consellería del Mar podrá autorizar la adaptación de las medidas de los planes de gestión al objeto de optimizar el rendimiento biológico y económico de los bancos marisqueros.
- 3. La Consellería del Mar, con las autorizaciones mensuales de la actividad, podrá adaptar las medidas de gestión a dichas circunstancias cuando exista:
- a) Solicitud motivada de la entidad titular del plan de gestión avalada por informe de su técnico.
- b) Informe favorable sobre el estado de los recursos emitido por el personal técnico de la consellería.
 - c) Informe favorable de servicio competente en materia de marisqueo.







DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Pág. 56910

Artículo 8. De los planes experimentales para el año 2017

- La Consellería del Mar podrá aprobar planes experimentales para el uso de útiles, equipos y técnicas para el marisqueo a pie, el marisqueo a flote y recursos específicos, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 15/2011, de 28 de enero.
- 2. Las entidades asociativas del sector dirigirán sus solicitudes a la dirección general competente en materia de marisqueo, con una anticipación mínima de dos meses a la fecha prevista para el inicio de la actividad.
 - 3. La presentación de solicitudes se realizará de conformidad con el artículo 14.
- 4. El formulario normalizado se corresponde con el anexo II de esta orden. Junto con el formulario debe presentarse el plan experimental.

Artículo 9. Subsanación de la solicitud de los planes experimentales

- 1. La dirección general competente en materia de marisqueo, como órgano responsable de la tramitación de la solicitud, comprobará que reúne todos os requisitos. En caso contrario, se requerirá a las entidades para que, en un plazo de 10 días, remitan cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones se consideren necesarios para evaluar la solicitud del plan experimental. De no ser así, se considerará que desistieron de su petición tras resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- 2. La documentación requerida para subsanación de la solicitud deberá ser presentada en la forma que se determina en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- 3. No se aplicará lo dispuesto en el párrafo 1 a aquellas solicitudes que no contengan como mínimo los aspectos que se indican a continuación, que podrán ser inadmitidas, previa la correspondiente resolución:
 - a) Justificación y objetivos del plan experimental.
 - b) Objetivos de explotación.







DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Pág. 56911

- c) Evaluación del recurso realizada y/o valoraciones realizadas sobre el uso y las características de los útiles, equipos y técnicas para el marisqueo.
 - d) Plan de extracción y comercialización.
 - e) Plan financiero.

Artículo 10. Resolución

- 1. La resolución de las solicitudes presentadas corresponde a la persona titular de la Consellería del Mar.
- 2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de dos meses, a contar a partir de la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente. Transcurrido el plazo sin resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Artículo 11. De los planes de explotación para el año 2018

- 1. Las entidades asociativas del sector, dirigirán sus solicitudes a la dirección general competente en materia de marisqueo antes del 1 de noviembre de 2017.
 - 2. La presentación de solicitudes se realizará de conformidad con el artículo 14.
- 3. El formulario normalizado a que se refiere el apartado anterior se corresponde con el anexo I de esta orden. Junto con el formulario debe presentarse el plan de explotación.

Artículo 12. Subsanación de la solicitud

1. Las jefaturas territoriales, como órganos responsables de la tramitación de la solicitud, comprobarán que reúnen todos los requisitos. En caso contrario, se requerirá a las entidades para que, en un plazo de 10 días, remitan cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones se consideren necesarias para evaluar el plan. Si así no lo hiciesen, se considerará que desistieron de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.







DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Pág. 56912

- 2. La documentación requerida para subsanación de la solicitud deberá ser presentada en la forma que se determina en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- 3. No se aplicará lo dispuesto en el párrafo 1 a aquellas solicitudes que no contengan como mínimo los aspectos que se indican a continuación, que podrán ser inadmitidas, previa la correspondiente resolución:
 - a) Objetivos de explotación.
 - b) Evaluación del recurso.
 - c) Plan de extracción y comercialización.
 - d) Plan financiero.

Artículo 13. Aprobación

Los planes de explotación serán aprobados mediante orden de la Consellería del Mar, con anterioridad al inicio del año.

Artículo 14. Presentación de solicitudes

- 1. La presentación de las solicitudes se realizará por medios electrónicos a través del formulario normalizado accesible desde la sede electrónica de la Xunta de Galicia (https://sede.xunta.gal), de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 24.2 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes. Para la presentación de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidas por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (https://sede.xunta.gal/chave365)
- 2. La documentación complementaria se presentará electrónicamente utilizando cualquier procedimiento de copia digitalizada del documento original. En este caso, las copias digitalizadas presentadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante o representante. La Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada según lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común







DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Pág. 56913

de las administraciones públicas, y 22.3 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes.

- 3. Las copias de los documentos disfrutarán de la misma validez y eficacia que sus originales siempre que exista constancia de que sean auténticas.
- 4. Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud, la persona interesada deberá mencionar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de expediente y el número o código único de registro.
- 5. En caso de que alguno de los documentos que se van a presentar de forma electrónica por parte de la persona solicitante o representante superase los tamaños límites establecidos por la sede electrónica, se permitirá la presentación de este de forma presencial dentro de los plazos previstos. Para ello y junto con el documento que se presenta, la persona interesada deberá mencionar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de expediente y el número o código único de registro. En la sede electrónica de la Xunta de Galicia se publicará la relación de formatos, protocolos y tamaño máximo admitido de la documentación complementaria para cada procedimiento.
- 6. La sede electrónica de la Xunta de Galicia tiene a disposición de las personas interesadas una serie de modelos normalizados de los trámites más comúnmente utilizados en la tramitación administrativa, que deberán ser presentados electrónicamente accediendo a la Carpeta del ciudadano de la persona interesada.

Artículo 15. Notificaciones

- 1. Las notificaciones que se practiquen en los procedimientos habilitados en esta orden deberán realizarse en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
- 2. Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos porque los interesados están obligados a recibirlas por esta vía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- 3. Las notificaciones electrónicas se realizarán mediante la plataforma de notificación electrónica disponible a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia (https://notifica.xunta.gal).







DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Pág. 56914

De acuerdo con la normativa vigente en materia de desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes, el sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la persona interesada del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del que la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales. Sin perjuicio de lo anterior, la Administración general y del sector público autonómico de Galicia podrá remitir a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones, mediante correo electrónico dirigido a las cuentas de correo que consten en las solicitudes a efectos de notificación.

Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada.

- 4. Si transcurren diez días naturales desde la puesta a disposición de una notificación electrónica sin que se haya accedido a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, salvo que de oficio o a instancia de la persona destinataria se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.
- 5. Si la notificación electrónica no fuese posible por problemas técnicos, la Administración general y del sector público autonómico de Galicia practicará la notificación por los medios previstos en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.
- 6. La notificación se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Artículo 16. Autorizaciones

Las solicitudes de las personas interesadas deberán adjuntar los documentos o informaciones previstos en esta norma, salvo que estos ya estuviesen en poder de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia; en este caso, las personas interesadas podrán acogerse a lo establecido en el artículo 53.1.d) da de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o la dependencia en los que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir a la persona solicitante o representante su presentación o, en su de-







DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Pág. 56915

fecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a los que se refiere el documento, con anterioridad al planteamiento de la propuesta de resolución.

Artículo 17. Datos de carácter personal

De conformidad con la Ley orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos en la tramitación de este procedimiento, cuyo tratamiento y publicación autoricen las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, serán incluidos en un fichero denominado "Relaciones administrativas con la ciudadanía y entidades" al objeto de gestionar el presente procedimiento, así como para informar a las personas interesadas sobre su desarrollo. El órgano responsable de este fichero es la Secretaría General Técnica de la Consellería del Mar. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General Técnica, mediante el envío de una comunicación a la siguiente dirección: Edificio Administrativo de San Caetano, San Caetano, s/n, 15781 Santiago de Compostela (A Coruña), o a través del correo electrónico: sxt.mar@xunta.gal.

Disposición adicional primera. Rastros remolcados

Los rastros remolcados definidos en la sección cuarta del capítulo IV del Decreto 15/2011, de 28 de enero, sólo podrán capturar especies acompañantes en un porcentaje inferior al 10 % del peso total de las especies objetivo, siempre y cuando no estén sometidas a un plan de gestión aprobado por la Consellería del Mar, cumplan los tamaños mínimos y no estén en veda.

Disposición adicional segunda. Ampliación del número de embarcaciones con la modalidad de marisqueo con vara

En virtud de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Orden de 26 de octubre de 2004, por la que se regula la alternancia de artes para embarcaciones que faenen en aguas de la Comunidad Autónoma de Galicia, y durante la vigencia de esta orden, en aquellos planes de explotación en los que los datos resultantes del seguimiento de la explotación, la situación social del sector y los estudios sobre el estado de los recursos así lo permitan, podrá incrementarse el número de embarcaciones con la modalidad de marisqueo con vara, sin perjuicio de las limitaciones y condiciones establecidas para cada uno de los planes de explotación.

El incremento de las personas participantes aprobadas en los planes de explotación de marisqueo con vara se realizará según la resolución de la Dirección General de Desarrollo







DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Pág. 56916

Pesquero de 22 de octubre de 2013 por la que se aprueba el baremo para incrementar el número de cuotas en las embarcaciones que ya participan en un plan de gestión, y para acceder a la modalidad de marisqueo con vara en el permiso de explotación en el marco de un plan de gestión.

Disposición adicional tercera. Permisos de explotación

Según lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 423/1993, de 17 de diciembre, la extracción de marisco y la recolección de algas en aguas de la Comunidad Autónoma de Galicia sólo podrá ser ejercida por las personas y embarcaciones que estén en posesión del preceptivo permiso de explotación, y no serán reconocidas como válidas aquellas autorizaciones emitidas por las propias entidades.

Disposición adicional cuarta. La extracción de marisco en las vísperas de festivos

Con carácter general, se autoriza la extracción de marisco en las vísperas de festivos durante todo el año 2016, siempre y cuando el estado de los recursos lo permita.

Disposición adicional quinta. Extracción de mejillón silvestre

- 1. Se prohíbe durante todo el año la extracción de mejillón silvestre en todo el litoral gallego, excepto resolución expresa de la dirección general competente en materia de marisqueo.
- 2. En el marco de los planes de explotación podrá autorizarse la extracción de mejillón silvestre cuando su proliferación provoque efectos adversos en la producción marisquera y siempre que proceda de acciones de mejora, acondicionamiento o recuperación de bancos marisqueros.

Disposición adicional sexta. El empleo del buceo en los planes de explotación

Según la Orden de 23 de abril de 1999, de la Consellería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura, por la que se regula el ejercicio del buceo profesional, modificada por la Orden de 13 de junio de 2001, la aprobación de los planes con artes o modalidad buceo implica la autorización para realizar el buceo en las zonas y períodos de vigencia de aquellos, según las resoluciones de apertura que sean dictadas por la jefatura territorial, sin perjuicio de la correspondiente aprobación a efectos de seguridad, otorgada por la autoridad marítima correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 1997, del Ministerio de Fomento, que establece las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas.







DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Pág. 56917

Disposición adicional séptima. Zonas de extracción de poliquetos por personas titulares de licencia de pesca marítima de recreo en superficie

Dentro del ámbito de los planes de explotación marisquera pueden contemplarse zonas para que las personas titulares de licencia de pesca marítima de recreo en superficie puedan capturar un máximo de 50 poliquetos/día, sin interferir con la actividad extractiva.

En la página web http://www.xunta.gal/mar se publicarán las zonas que las entidades asociativas del sector titulares de planes de explotación marisquera, en su caso, reservarán para la extracción de poliquetos para pesca marítima de recreo en superficie.

Disposición final primera. Consulta de los planes de explotación

Los planes de explotación presentados por las entidades que sirvieron de base para esta orden estarán disponibles en los servicios centrales, jefaturas territoriales correspondientes de la Consellería del Mar, así como en la sede de las entidades responsables de éstos.

Disposición final segunda. Facultad de desarrollo

Se autoriza a la persona titular de la dirección general competente en materia de marisqueo para el desarrollo de esta orden y que, al objeto de la mejora de la gestión de los recursos y en la búsqueda de una explotación sostenible de estos, adopte las medidas de gestión necesarias en función del estado de los recursos y de los informes emitidos por el personal técnico.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

Esta orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 23 de decembro de 2016

Rosa Mª Quintana Carballo Conselleira del Mar









			Provincia de	A Coruña		
Entidad ⁽¹⁾	Modalidad	Especies ⁽²⁾	Zona de trabajo	Días máx. de extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
A.M. Fonte Santa Helena- Baldaio	A pie	AF, AX, B, LonV, O	Lagunas de Baldaio	30	De enero a diciembre	Fuente Santa Helena
A.M. Esteiro do río Anllóns	A pie	B, AX	Zona de autorización (margen derecha de la ensenada del río Anllóns, entre isla Cagallóns y línea de punta Revoltas y ensenada de Insua	90	De enero a diciembre	Pedras de Cambón, O Pendón, Ourixeira, Lodeiro
C.P. A Coruña	A pie Embarc.	AF, AB, B, AX , O, OX	Zonas de autorización de la parte interna de la ría de O Burgo, entre el puente de O Pasaxe y el puente de O Burgo	A pie:40 Embarc.:50	De enero a diciembre	A pie: bajo del edificio Copigal (Oleiros). Embarcación: As Xubias (A Coruña)
C.P. A Pobra do Caramiñal	A pie	AF, AX, AB, B, LonV	De punta Galduario a punta Peralto	178	Enero y de marzo a diciembre	Areal, Friscos, Franco y lonja de A Pobra
C.P. A Pobra do Caramiñal	Embarc.	AF, AX, AB, B, Abc AR, C, R	De punta Galduario a punta Peralto	150	Enero, abril a septiembre, y diciembre	Embarcaciones de vigilancia, puerto Onza de Oro en Escarabote y puerto de A Pobra (pantalán atraque)
C.P. Aguiño	Embarc.	AB, AR, C, R	Zona de autorización	234	De enero a dicembre	Puerto de Aguiño. En condiciones del mar adversas: puerto de Ribeira y muelle de O Castro
C.P. Barallobre	A pie	AB, AF, AX, B, O, Abc, Cm, OX, L, N, Lon	Playas de Barallobre y Maniños	124	De enero a diciembre	Playa de Maniños: salida de "Paca" y salida de A Telleira. Playa de Barallobre: rampa frente a la cofradía, rampa subida de la playa y subida de O Ramo Lonja de Barallobre



DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016





	Provincia de A Coruña								
Entidad ⁽¹⁾	Modalidad	Especies ⁽²⁾	Zona de trabajo	Días máx. de extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control			
C.P. Cabo de Cruz	A pie	AB, AF, AX, B, LonV, R	Entre punta Peralto y punta Pedra Rubia	202	De enero a diciembre	Playa de Barraña: desembocadura del río Coroño, antiguas colonias de verano, centro de salud y bajada a Sión. Playa de A Retorta: bajada a la playa de A Retorta. Ladera de O Chazo: rampa de Angazos y ladera de O Chazo. Playa de Mañóns: bajada de Triñans, bajada de Carmón, aparcamiento de Mañóns y bajada a As Redondas			
C.P. Cabo de Cruz	Embarc.	AF, AX, AB, B, Abc, AR, C, R	Entre punta Peralto y punta Pedra Rubia	196	De enero a diciembre con rotación de zonas	Embarcación de la cofradía en las zonas de trabajo			
C.P. Camariñas	A pie Embarc.	AF, AX, AB, B, Lon, LonV, Cm	De punta Lago a punta Roda, de punta Sandía a punta Roda, de punta Sandía a punta Insuela, ensenada de A Vasa	192 Solén: 30 Cm: 30	De enero a diciembre Solénidos: de enero a septiembre Cm: de enero a marzo y de septiembre a octubre	Linguade, Canal Río Ponte-Ariña (Ariño,			
C.P. Cariño	A pie	AF, AB, AX, B, LonV, OX	Autorizaciones de la cofradía de Cariño (margen izquierda de la Ría de Ortigueira) entre punta Figueiroa y punta Leixa	100 LonV: 30	De enero a diciembre LonV: de julio a septiembre	Punta Figueroa, punta Sismundi, puerto de Sismundi, Macelos, punta Promontorio y punta Fornelos			
C.P. Cedeira	A pie	B, AF, Cm	Ensenada de Esteiro y Ensenada de Pantín	208	De enero a diciembre	O Cubilote en la ensenada de Esteiro, O Alfunil en la ensenada de Pantín y la Casa del Pescador en Cedeira			



DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016





	Provincia de A Coruña								
Entidad ⁽¹⁾	Modalidad	Especies ⁽²⁾	Zona de trabajo	Días máx. de extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control			
C.P. Espasante	A pie	AF, AB, AX, B, LonV, Cm, L, O, OX	Desde el sur puerto de Ortigueira-punta do Pinar- punta Pedrouselo; puerto de Ortigueira-punta Mouras-punta Canteira- punta Cabalar-playa San Martín; entre puerto de Ortigueira y punta Gándara y la ensenada de Ladrido, entre Pena de Foz y Pena de S. Pedro	150	De enero a diciembre	Muelles de Ortigueira y Ladrido, Cano de Cabalar, Lagarea			
C.P. Ferrol y Barallobre (plan conjunto)	A pie Embarc.	AB, AF, AX, B, C, R, O	As Pías interna: delimitada por la línea imaginaria que une el extremo oeste con el extremo este del puente de As Pías hacia el interior de la ría, excepto la ensenada de A Gándara. As Pías externa: delimitada entre la línea imaginaria que une el extremo oeste con el extremo este del puente de As Pías y la línea imaginaria que une el extremo este del puente de As Pías con la punta de O Montón. Zona delimitada entre la línea imaginaria que une el extremo este del puente de As Pías con la punta de O Montón y la línea imaginaria que une el puerto de Caranza con el puerto de Astano. Autorización ensenada Cabana-A Malata	180	As Pías interna: de enero a mayo y de octubre a diciembre Resto zonas: de mayo a noviembre	Zonas de extracción y lonjas de Ferrol y Barallobre			
C.P. Ferrol	A pie	AF, AB, AX, B, O, N	San Felipe, ensenada de Cabana-A Malata, playa de Caranza-Montón, de punta Cornida al puente del tren (entre el banco de As Pías y la línea de costa), playa de A Graña, entre la cetárea de San Felipe y punta Vispón y ensenada de Laxe entre punta de As Vellas y el castillo de San Felipe	180	De enero a diciembre	Zona de extracción y lonja de Ferrol			



DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016



			Provincia de	A Coruña		
Entidad ⁽¹⁾	Modalidad	Especies ⁽²⁾	Zona de trabajo	Días máx. de extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Miño	A pie Embarc.	AF, AB, B, O, AX, LonV, Cm	Entre final de la playa grande de Miño y punta Allo y entre el canal de Hervás y punta Curbeiros	110	De enero a diciembre	Punto de venta de O Pedrido, muelle de Miño
C.P. Mugardos	A pie	AB, AF,AX B, Abc, O OX,Cm	Punta Promontoiro-rampa de O Seixo; Punta Redonda-Punta Leiras; Punta Leiras-punta. Promontoiro; Punta. Segaño-punta Redonda	132	De enero a diciembre	Lonja puerto Ratón
C.P. Muros	A pie	B, AF, AB, AX, Ar, Cn, Am	Playa de A Virxe y playa de Abelleira	65	De abril a septiembre	Anido, en la playa de A Virxe y Bornalle y Liñares en la playa de A Abelleira, muelles y lonjas de Muros y Esteiro
C.P. Muros	Embarc.	AB, AF, AX, Cn, B, C, AR, Abc, Am, R	Playa de A Virxe y playa da Abelleira	70	De enero a abril y diciembre	Lancha de vigilancia de la cofradía en la zona de trabajo, y en los puertos y lonjas de Muros y Esteiro
C.P. Noia	A pie Embarc.	AF, AB, AX, B, Cn, Ch	Zona de autorización	131	De enero a abril, De septiembre a diciembre	A pie: San Cosme, Misela y Broña Embarcación: bateas en punta Testal y puerto de O Freixo
C.P. Noia	Embarc. (rastro de vieira o volandeira)	0	Bancos de ostra de Broña y punta Cabalo Baixo	40	De enero a abril y de noviembre y diciembre	Bateas de control cerca de punta Testal y puerto de O Freixo
C.P. O Barqueiro-Bares	A pie	AF, AB, B, AX, O, OX. LonV, Cm	Zonas de autorización situadas en la margen izquierda de la ría de O Barqueiro: Salgueira- Pena Ourada; Area da Ponte- punta Cereixeira- punta Preguntoiro, Lama y Area de San Fiz	OX: 180 Resto: 95	De enero a diciembre	Playa de A Lama; cabecera del puerto de San Fiz, puente viejo, Fabriquín y los dous muelles de O Barqueiro
C.P. Palmeira	A pie	AF, AX, AB, B, Abc, C, R	Punta Aguiuncho, islote de Grades y Pedras Pallares	156	De enero a diciembre	Playas de Cambra, Insuela y Cruces



DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016





			Provincia de	A Coruña		
Entidade ⁽¹⁾	Modalidad	Especies ⁽²⁾	Zona de trabajo	Días máx. de extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Palmeira	Embarc.	AB, AR, AF, Abc, C, B, R	Punta Aguiuncho, islote de Grades y Pedras Pallares	140	De enero a diciembre	Muelle de Palmeira
C.P. Pontedeume	A pie	AF, AX, AB, B, O	Entre playa Almieiras y punta Carboeira: A Magdalena, O Fabal y O Oito	175	De enero a diciembre	Rampa de acceso al paseo maríitmo por Os Moteis y rampa nueva del carro varadero en el puerto y lonja de Pontedeume
C.P. Pontedeume	Embarc.	AF, AX, AB, B, O	Entre playa Almieiras y punta Carboeira: A Magdalena, O Fabal y O Oito	189	De enero a diciembre	Rampa de acceso al paseo marítimo de Pontedeume y pantalán de embarcaciones de 3ª lista. Lonja de Pontedeume
C.P. Rianxo	A pie	AF, AB, AX, B, LonV	De punta Neixón a río Té, de punta. De A Torre a punta Fincheira, de punta. Fincheira a punta Palleiro, de punta Portomouro a punta Bodión y de punta Bodión a punta Leixón	180	De enero a diciembre	Zona de producción: Bodión, Agüeiros, Ladeira Quinteiro, puerto- Beluso, A Torre, puerto Rianxo, Tanxil, As Cunchas, Sertaxes y puerto Leiro
C.P. Rianxo	Embarc.	AF, B, AB, AX	De Bodión a punta. Portomouro; de Bodión a punta Leixón; de Leixón a río Té, y de río Té a punta Fincheira; de punta Fincheira a punta Palleiro	142	De abril a septiembre y diciembre	Plataforma de batea en punta Fincheira y en el puerto de Rianxo
C.P. Ribeira	Embarc.	AB, AR, AF, AX, C, B, R	De punta Aguiúncho a Eiró Grande; de Eiró Grande a Carabancelo; de Carabancelo a Redonda Vella; de Redonda Vella a punta Castro	190	De enero a diciembre	Embarcaciones de vigilancia en las zonas de trabajo y lonja de Ribeira
C.P. Ribeira	Embarc. (rastro de vieira o volandeira)	0	De punta Aguiúncho a Eiró Grande; de Eiró Grande a Carabancelo; de Carabancelo a Redonda Vella; de Redonda Vella a punta Castro	41	Noviembre y diciembre	Embarcaciones de vigilancia en las zonas de trabajo y lonja de Ribeira
Ría de Arousa, S.Coop. Galega	A pie Embarc.	AF, AX, AB, B,	De punta Portomouro a punta Pedra Rubia	A pie: 115 Emb: 150	De enero a diciembre	Fontenla, punta pedra Rubia y Portomouro



DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

ISSN1130-9229



Cuadro A: planes de explotación en autorizaciones marisqueras

			Provincia de I	Pontevedra		
Entidad (1)	Modalidad	Especies ⁽²⁾	Zona de trabajo	Días máx. de extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. A Illa de Arousa	A pie	AF, AB, Abc, AX, B, R, Cm, LonV, N, L	Zonas de autorización: intermareal de Sapeiras de Terra hasta punta Quilme en el sentido de las agujas del reloj	160	De enero a diciembre	Sapeira, Riasón, Cantareira, O Bao, Camaxe, Concerrado, Xastelas, Aceñas y la lonja de A Illa de Arousa
C.P. A Illa de Arousa	Embarc.	AF, AB, AR, Abc, AX, B, C, R,	Zonas de autorización: submareal desde As Sapeiras de tierra hasta punta Quilme en el sentido de las agujas del reloj y Areoso	119	Enero De abril a septiembre Diciembre	Areoso, Arnela, Con Cerrado, Bao, Ionja de A Illa de Arousa
C.P. Aldán-O Hío	A pie	AF, AB, AX, B, C, L, Cm, R	Entre punta Alada y punta Preguntoiro hacia el interior de la ría de Aldán	66 L: 36 Cm: 48	De enero a abril y de junio a diciembre. L: enero, febrero; de mayo a septiembre y diciembre Cm: de enero a diciembre	Playa de San Cibrao, lonja de Aldán
C.P. Baiona	A pie	AF, AB, AX, B, R,Cm, C	Desembocadura del río Miñor, playa Ladeira, playa de O Burgo, playa de Santa Marta, paseo de la Lonja, playa Ribeira, playa Barbeira	130	De enero a diciembre	Rampa de Ruiz, rampa de la chabola, puerto de Santa Marta, lonja de Baiona
C.P. Baiona	Embarc.	AR, AB, Cn, C, AF, Abc, R, AX, B	Autorización administrativa	70	De enero a diciembre	Embarcación de vigilancia de la cofradía, lonja de Baiona
C.P. Cambados	A pie	AF, AX, AB, Abc, B, N, LonV, Cm, L, O, R	Zona intermareal entre punta Tragove y Rego do Alcalde, con el saco de Fefiñáns. Entre puente Castrelo y punta Borrelo. Entre el puerto de Cambados y el límite de la explotación de la cofradía de O Grove	180	De enero a diciembre	Ribeira de Mouta Lonja de Tragove



DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

			Provincia de l	Pontevedra		
Entidad (1)	Modalidad	Especies ⁽²⁾	Zona de trabajo	Días máx. de extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Cambados	Embarc.	AB, AF, AR, Abc, AX, B, C, R	De Rego do Alcalde a punta Tragove, de punta Borrón y puerto de Cambados hasta punta Borrelo	50	Enero De abril a junio Diciembre	Embarcación de vigilancia en la zona de trabajo, batea y lonja de Tragove
C.P. Carril	Embarc.	AF, AB, AX, B, Abc	A Fangueira	50	De enero a diciembre	Zona de producción
C.P. Carril	A pie	B, AB, AX, AF	Zona de autorización A Fangueira	60	De enero a diciembre	Zona de producción
C.P. O Grove	A pie	AF, AX, AB, Abc, B, C, R,Cm, L, Ce, Bu	Zonas de autorización	180	De enero a diciembre	En Castrelo: O Facho, lonja de O Grove y vehículo de vigilancia en zonas de trabajo
C.P. O Grove	Embarc.	AF, AB, Abc, AX, AR, B, C, R, Ce, Bu	Zonas de autorización	150	De enero a diciembre	Lonja de O Grove, caseta de control de Castrelo (O Facho); la embarcación de vigilancia
C.P. Vilanova	A pie	AF, AB, AX, Abc, B, R,	De arroyo Aduana a Rego do Alcalde	175	De enero a diciembre	As Sinas: Con do Caramuxo y Con Grande. Esteiro de Vilamaior: pasarela del estuario en el lado de O Terrón, rampa de O Esteiro (polideportivo) y rampa de O Esteiro (fábrica de La Fuente). As Carballas: playa Nova, playa de O Barro. Castelete: Con do Castelete. Lonja de Vilanova
C.P. Vilanova	Embarc.	AF, AB, AX, AR, Abc, B, C, R	Esteiro de Vilamaior, A Corbala, de punta Basella a A Corbala, de punta Basella a punta Sinas, de río Aduana a punta Sinas	80	Enero, de abril a septiembre Decembro	Embarcación de vigilancia en el Lombo de As Sinas o pantalán del muelle y lonja de Vilanova
C.P. Vilaxoán	A pie	AF, AB, AX, Abc, B, N, LonV, Cm,	De punta Ferrazo a Regato Aduana	175	De enero a diciembre	Playa de Canelas, lonja de Vilaxoán, playa de Preguntoiro, playa de Saíñas, estuario de O Rial, playa de Borreiros y playa de Corón



DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016





Cuadro A: planes de explotación en autorizaciones marisqueras (continuación)

(1) Entidade

Abreviatura	
A.M.	Asociación de mariscadoras
C.P.	Cofradía de pescadores

(2) Especies:

Abreviatura	Nombre comercial	Nombre científico	Abreviatura	Nombre comercial	Nombre científico
AF	Almeja fina	Ruditapes decussatus	Cn	Almeja blanca	Spisula solida
AB	Almeja babosa	Venerupis corrugata	L	Lapa	Patella vulgata
AIRE	Ameja rubia	Venerupis rhomboides	Lon	Muergo	Ensis siliqua
AX	Almeja japonesa	Ruditapes philippinarum	LonV	Longueirón	Solen marginatus
Abc	Almeja dorada	Venerupis aurea	N	Navaja	Ensis magnus
Am	Almejón	Callista chione	0	Ostra	Ostrea edulis
Airer	Arola	Lutraria spp	ОХ	Ostra japonesa	Crassostrea gigas
В	Berberecho/berberecho verde	Cerastoderma spp	Rb	Almendra de mar	Glycimeris glycimeris
Bu	Busano	Murex trunculus	R	Reloj	Dosinia exoleta
С	Escupiña grabada	Venus verrucosa	S	Berberecho de Noruega	Laevicardium crassum
Cd	Coquina	Donax trunculus	V	Vieira	Pecten maximus
Се	Cañaílla	Bolinus brandaris	VOL	Volandeira	Aequipecten opercularis
Ch	Chirla	Chamelea gallina	Z	Zamburiña	Chlamys varia
Cm	Bígaro	Littorina littorea			



Viernes, 30 de diciembre de 2016

DOG Núm. 249





			Provincia	de Lugo		
Entidad ⁽¹⁾	Modalidad	Especies ⁽²⁾	Zona de trabajo	Días máx. de extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
A.M. San Cosme de Barreiros-Foz	A pie	AF, B, LonV, Cm, L	Bancos de Fondás, Taro y Fontorto	105	De enero a diciembre	Fondás, Fontorto y O Taro
C.P. Celeiro	A pie	AF, OX, Cm, L, AX	Entre el puente del tren hasta el canal del puerto de Celeiro; Entrepuentes; playa de Covas, puente de la Misericordia y Canal; de Os Castelos hasta la playa da Abrela	AF: 25 OX: 25 Cm: 45 L: 20 AX: 10	AF: de marzo a mayo, julio y agosto OX: enero a diciembre Cm: febrero a agosto, noviembre y diciembre L: septiembre a diciembre AX: enero a abril y de agosto a diciembre	A Ponte Nova, canal de la ría, playa de Sacido, playa de Covas, Viveiros, Os Castelos
C.P. O Vicedo	A pie	AF, AX, B, OX, LonV, Cm	Desde debajo de los puentes hasta Rego Seco, isla San Martiño, playa de Villabril, playa de Moledos, playa de Fomento y Vicedo Vello	AF, B, OX: 50 AX: 40 Cm: 30 LonV:15	AF, B, Cm, OX, AX : de enero a diciembre LonV: de enero a abril y de julio a diciembre	Lonja de O Vicedo
C.P. Ribadeo	A pie	AF, LonV, Cm, L	AF e Cm: desde A Vilavella a O Puntal, playa de Os Bloques L: de punta Promontorio a As Carallas y de Insua a O Puntal LonV: Taro frente a As Aceñas, Tesón sur y Taro frente a Chonos	65	AF, Cm: de abril a junio y de septiembre a noviembre L: de septiembre a noviembre LonV: abril y de septiembre a noviembre	Vilavella y Tesón Sur
			Provincia de	A Coruña		
Entidad ⁽¹⁾	Modalidad	Especies ⁽²⁾	Zona de trabajo	Días máx. de extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
A.M. Fonte de Santa Helena de Baldaio	A pie	AF, AX, B, LonV	Lagunas de Baldaio	30	De enero a diciembre	Fuente de Santa Helena



DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016





			Provincia de	A Coruña		
Entidad ⁽¹⁾	Modalidad	Especies ⁽²⁾	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
A.M. Esteiro do río Anllóns	A pie	B, AX	Zonas de libre marisqueo del estuario del río Anllóns	B: 105 AX: 30	De enero a diciembre	Pedras de Cambón, O Pendón, Ourixeira y Lodeiro
C.P. A Coruña	Embarc.	AF, AB, B, C, Ch, Cn, R	Banco de O Parrote, Valiña (barra de la playa de Santa Cristina) y playa de Oza	Parrote: 40 Valiña/Oza: 35	Parrote: de mayo a agosto Valiña/Oza: de enero a diciembre	Bancos de Valiña y Oza: local de As Xubias Banco de O Parrote: rampa de la dársena de la Marina
C.P. A Coruña	A pie Embarc.	AF, AB, B, AX, O, OX	Zonas de libre marisqueo de la ría de O Burgo: desde el puente de O Pasaxe hasta la línea imaginaria que va desde el colegio Santiago Apóstol hasta el extremo este de la playa de Santa Cristina	A pie: 70 Emb.: 80	De enero a diciembre	A pie: bajo del edificio Copigal (Oleiros) Embarcación: As Xubias (A Coruña)
C.P. A Pobra do Caramiñal	A pie	AF, AX, AB, B	Zona intermareal de punta Galduario a punta de A Corna	15	Enero, febrero y septiembre	Lonja de A Pobra do Caramiñal
C.P. Barallobre	A pie	AB, AF, AX, B, Abc, O, Cm	Zona intermareal desde San Valentín hasta la desembocadura del río Belelle	104	De enero a diciembre	Embarcación de vigilancia en la zona de extracción, galpón de O Puntal, y lonja de Barallobre
C.P. Cedeira	A pie	Cd	Playa de Vilarrube	50	De enero a abril y de septiembre a diciembre	Playa de Vilarrube
C,P. Cedeira	A pie	В,	Playa de A Magdalena (o Cedeira)	50	Abril, de junio a diciembre	Casa del Pescador en Cedeira
C.P. Corcubión	A pie	AF, AB, AX, B, Lon, L, Cm, Cd	Desde punta Arnela hasta la desembocadura del río Xallas (Ézaro)	AF, AB, AX, B: 100 Lon: 50 Cm, L: 6	De enero a diciembre	Zona de trabajo y lonja de Corcubión



DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016





			Provincia de	e A Coruña	l	
Entidad ⁽¹⁾	Modalidad	Especies ⁽²⁾	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Espasante	A pie	AF, AB AX, B, Cd LonV, Cm, L, O, OX	Ensenada de Ladrido (ría de Ortigueira), de la punta del espigón del puerto de Ortigueira hasta la depuradora	160	De enero a diciembre	Puertos de Ortigueira y Ladrido, ponte Ladrido.
C.P. Ferrol e Barabllobre	A pie Embarc.	AB, AF, AX, B, AR, C, R, O, OX	Zona comprendida entre la línea imaginaria de Monte Ventoso a punta Segaño hasta la línea imaginaria que une el muelle de la playa de Caranza com el muelle de Astano	199	De enero a diciembre	Zonas de extracción y lonjas de Ferrol y Barallobre
C.P. Ferrol, Mugardos e Barallobre (plan conjunto)	Rastro de vieira o volandeira	Z	Zona media de la ría comprendida entre la línea imaginaria que une punta de Os Castros y punta Caranza (excepto las ensenadas de Caranza y Cabana-A Malata) y la línea imaginaria que une punta Redonda y punta del Vispón	42	De enero a noviembre	Embarcación de vigilancia y lonjas de Ferrol y Barallobre
C.P. Fisterra	Embarc.	AB, AR, Am, Cn	Bancos infralitorais de la playa de Langosteira	110	De enero a diciembre	Embarcación de vigilancia en la zona de trabajo, muelle y lonja de Fisterra
C.P.Lira	A pie	L	De punta Insua a punta Larada	15	De enero a diciembre	Lonja de Lira
C.P. Lira y O Pindo (plan conjunto)	A pie	B, AF,	Playas de A Berberecheira, de A Lagoa y Portocubelo	65	De enero a diciembre	Playa de A Berberecheira: carretera de O Viso Playas de A Lagoa y Portocubelo: lonja de Lira
C.P. Miño	A pie Embarc.	AF, AB, B, AX, O, LonV, Cm	A pie: Bañobre, juncal del río Baxoi y río Bañobre, punta Xurela-Ponte do Porco, punta Cabana-playa de O Pedrido Embarcación: de punta Curbeiroa a punta Mauruxo; de punta Satareixa a punta Allo	110	De enero a diciembre	Punto de venta de O Pedrido, Puerto de Miño



Viernes, 30 de diciembre de 2016

DOG Núm. 249





			Provincia d	e A Coruña	·	
Entidad ⁽¹⁾	Modalidad	Especies ⁽²⁾	Zona de trabajo	Días máx. de extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Noia, Muros, Porto do Son y Portosín (plan conjunto)	Embarc.	AB, AR, AF, Abc, AX, C, Cn, B, Am, R	Zonas de libre marisqueo entre Monte Louro y punta Uía, entre punta Ornanda y punta Aguieira y banco de A Creba 2	84	De abril a octubre	Embarcaciones de vigilancia en la zona de trabajo y lonja de Esteiro
C.P. O Pindo	A pie	Cm, L	De la desembocadura del río Xallas hasta la desembocadura del río Larada	30	De enero a diciembre	Puerto de Quilmas, Insuela y punta Caldebarcos
			Provincia de	Pontevedra	a	
Entidad ⁽¹⁾	Modalidad	Especies ⁽²⁾	Zona de trabajo	Días máx. extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
Asociación de Marisqueo a Flote Ría de Vigo e C.P de Baiona	Embarc.	AF, AB, AR, AX, B, C, Cn, Abc, Am, R	Bancos de la ría de Vigo, excepto la autorización de Baiona	220	De enero a diciembre, con una veda de dos meses, siendo por lo menos un mes y medio consecutivo entre abril y junio	Zona de trabajo mediante embarcación (zona de A Guía, Bouzas, Massó, playa de Cangas, Tirán, Arroas, Barra, Cies, Liméns, ensenada de San Simón) y en las lonjas de Cangas, Moaña, Vilaboa, Arcade, Redondela, Canido, Vigo y Baiona
Asociación de Marisqueo a Flote da Ría de Vigo	Rastro de vieira o volandeira	VOL, Z	Línea imaginaria que une Cabo Home con el faro de Os Carallóns y de faro de Os Carallóns a punta Lameda, hacia el interior de la ría		De enero a diciembre con una veda de dos meses consecutivos entre junio y septiembre	Zona de A Guía, Bouzas, Massó, playa de Cangas, Tirán, Arroás, Barra, Cíes, Liméns y ensenada de San Simón. Lonjas de Arcade, Baiona, Canido, Vígo, Redondela, Meira, Cangas, Vilaboa
C.P. A Guarda	A pie	L	De punta de Os Picos a punta Orelludas	48	De enero a diciembre, con una veda en los meses de octubre y noviembre	Muelle del puerto de Santa Mª de Oia y lonja de A Guarda
C.P. A Illa de Arousa	A pie	AF, AB, AX, Abc, B, R, Cm, LonV, N, L	De punta Quilme a Sapeiras de Terra (hacia el oeste y noreste de la isla)	160	De enero a diciembre	O Naval, Espiñeiro, Gradín, Avilleira, A Salga, Semuíño, Aguiúncho y Ionja de A Illa de Arousa

DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016





			Provincia de	e Pontevedra		
Entidad ⁽¹⁾	Modalidad	Especies ⁽²⁾	Zona de trabajo	Días máx. de extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. A Illa de Arousa	Embarc.	AF, AB, AR, AX, Abc, B, C, R	Líneas imaginarias que unen punta Arruda con punta Laño y punta Carreirón con punta Cuña Alta (incluye Roncadeiras y O Camallón), y de punta Quilme a Sapeiras de Terra (hacia el oeste y noreste de la isla)	102	De abril a septiembre	Campelo, Niño do Corvo, Roncadeiras y Ionja de A Illa de Arousa
C.P. Arcade	A pie	AF, AX, B	Bancos intermareales desde la caseta de O Ceboleiro hasta Pedra dos Caralletes	200	De enero a diciembre	Lonja de Arcade
C.P. Arcade y Vilaboa (plan conjunto)	A pie	AF, AX, B	Bancos intermareales de punta Cabalo a pedra de Os Caralletes (Cunchido y Larache)	35	De enero a diciembre	Cunchido
C.P. Bueu	Endeño remolcado	AR	Entre punta Faxilda y punta Samieira (Raxó), entre punta de Debaixo dos Pinos (Marín) y punta Preguntoiro, y entre playa Alada e Punta Couso	15	Enero y diciembre	Lonja de Bueu
C.P. Bueu	Rastro de vieira o volandeira (para almendra de mar)	Rb	Exterior del archipiélago de las islas Ons: al oeste de las islas Ons y Onza, por fuera de los límites del Parque Nacional de las Islas Atlánticas	60	De enero a diciembre	Lonja de Bueu
C.P. Bueu, Portonovo e Aldán-O Hío (plan conxunto)	Embarc.	AF, AB, Abc, AR, AX, C, Cn, B, Am, Rb ,S	De punta Cabicastro a punta Santa Mariña, de la esquina noroeste del convento situado en punta Praceres hasta punta Couso, islas Ons y Onza	230	De enero a diciembre, con una veda de un mes entre abril y mayo.	Lonjas de Portonovo, Aldán y Bueu
C.P. Cambados	Embarc.	AF, AB, AR, Abc, AX, B, C, R	De Rego do Alcalde (Lañeiras de Fóra) a la baliza de Orido, Arnela- Galiñeiro, del muelle de Meloxo hasta As Negreiriñas	145	Enero De abril a septiembre Diciembre	Embarcación de vigilancia en la zona de trabajo y Lonja de Tragove



Viernes, 30 de diciembre de 2016

DOG Núm. 249





			Provincia de	Pontevedra		
Entidad ⁽¹⁾	Modalidad	Especies ⁽²⁾	Zona de trabajo	Días máx. de extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Cangas	A pie	AB, AF, AX, B, L, Abc, Cm	Bancos intermareales desde punta Rodeira hasta punta Couso	120	De enero a diciembre	Zona de trabajo y lonja de Cangas
C.P. Cangas	A pie	L	De punta Rodeira a la playaa de Canabal	30	De agosto a diciembre	Lonja de Cangas e isla de Os Ratos
C.P. Cangas	Endeño remolcado	AR	Entre cabo Home y faro Borneira y las islas Cíes	40	Enero y de agosto a diciembre	Zona de producción y rampa de la lonja de Cangas
C.P. Carril	A pie	AF, AB, AX, B	Lombos de O Ulla y playa Compostela-A Concha	200	De enero a diciembre	Playa de Compostela-Concha, Lombos do Ulla
C.P. Carril	Embarc.	AF, AB, AX, Abc, B	As Malveiras, As Briñas, O Con y Corbeiro	150	De enero a diciembre	Zona de producción
C.P. O Grove	Embarc.	AF, AX, AB, Abc, AR, B, C, R	Delimitado en la resolución de apertura	150	De enero a diciembre	Lonja de O Grove, caseta de control (O Facho) y embarcación de vigilancia
C.P. Moaña	A pie	AB, AF, AX, Abc, B, N, LonV, Cm, C, Cn	Bancos intermareales entre la punta Travesada y la playa de Canabal	170	De enero a diciembre	Punta Travesada-muelle de O Forno do Cal; Domaio, Tella, Meira, Xunqueira, Ionja de Meira; Borna, Con, Tirán o bien en las zonas rocosas trabajadas en cada momento
C.P. Moaña y Cangas (plan conjunto)	A pie	AF, AB, AX, B, Cm, Abc, C	De punta Rodeira hasta la playa de Canabal: isla de Os Ratos	60	De enero a diciembre	Isla de Os Ratos y depuradora de Pilo.



Viernes, 30 de diciembre de 2016

DOG Núm. 249





			Provincia de f	Pontevedra		
Entidad ⁽¹⁾	Modalidad	Especies ⁽²⁾	Zona de trabajo	Días máx. de extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Pontevedra, Lourizán, Raxó (plan conjunto)	A pie	AF, AB, AX, B, Abc, Cn, R, Cm, L, LonV, C	Zonas intermareales incluídas en la parte interna de la línea imaginaria que une punta Santa Mariña, en la orilla norte de la ría de Pontevedra, con la esquina noroeste del convento situado en la punta Praceres, en la zona sur de la ría, y desde este punto hasta el faro verde de la escollera de la canalización del río Lérez	160	De enero a diciembre	Casetas de control en el cabo de Praceres, en Ameixal, en A Reiboa (Combarro); A Cantareira, D. Bernardo
C.P. Pontevedra, Lourizán, Raxó, Sanxenxo y Marín (plan conjunto)	Embarc.	AF, AB, AX, AR, B Abc, Cn, C, O, R	Parte interna de la línea imaginaria que une punta Santa Mariña, en la orilla norte de la ría de Pontevedra, con la esquina noroeste del convento situado en punta Praceres, en la zona sur de la ría y desde punto hasta el faro verde de la escollera de la canalización del río Lérez	153	Enero, marzo a diciembre, con rotación de bancos y una veda dos meses discontinua.	Embarcación en la zona de producción, lonja de Campelo
C.P. Redondela	A pie	AB, AF, AX, Abc, B, Cm, R, LonV	Bancos intermareales desde la Caseta de O Ceboleiro hasta la playa de Arealonga (incluida)	160	De enero a diciembre	Sobreiro, O Regato, Punta do Cabo, playa de Cesantes, Ionja de Cesantes, A Portela, Portocedeira, Rande, Arealonga
C.P. Vigo	A pie	AF, AB, AX, Abc, B, Cn, L, Cm	Bancos intermareales entre o puntal de A Serra y playa de Arealonga (excluida)	AF, AB, AX, Abc, Cn, B=130 L, Cm=40	Moluscos: enero a diciembre con una veda de dos meses consecutivos entre marzo y junio con rotación de bancos Gaster: enero a diciembre y veda para bígaro de marzo a junio y para lapa en los meses de octubre y	Toralla, A Guía y lonxas de Vigo y Canido
C.P. Vilaboa	A pie	AB, AF, AX, B, LonV	Bancos intermareales desde punta Travesada hasta Punta Cabalo	145	noviembre De enero a diciembre	Punta Cabalo, Lonja de Santa Cristina, Santo Adrán, punta de Santo Adrán, punta de Travesada



Viernes, 30 de diciembre de 2016

DOG Núm. 249



			Provincia de Pont	tevedra		
Entidade ⁽¹⁾	Modalidade	Especies ⁽²⁾	Zona de traballo	Días máx. de extracción	Épocas probables de extracción	Puntos de control
C.P. Vilanova	Embarc.	AF, AB, AX, ABc, AR, B, C, R	Dique de O Terrón, boya columna eléctrica, columna puente, boya Lañeiras de Fóra, espicho rego do Alcalde (zona de producción: playa Nova, As Carballas y As Negrenlas)	130	Enero De abril a septiembre, Diciembre	Embarcación de vigilancia en el Lombo de As Carballas, el pantalán del muelle y lonja de Vilanova
C.P. Vilaxoán	Embarc.	AF, AB, AX, Abc, B, R	Zona sublitoral entre la línea que une el arroyo Aduana al islote Gorma y punta Borreiros; de punta Borreiros al muelle de Vilaxoán, de punta Castelete a punta Ferrazo	160	De enero a diciembre.	Embarcación en la zona de producción, escaleras frente a la fachada principal de la lonja de Vilaxoán

(1) Entidade:

Abreviatura	
A.M.	Asociación de mariscadoras
C.P.	Cofradía de pescadores

(2) Especies:

Abreviatura	Nombre comercial	Nombre científico	Abreviatura	Nombre comercial	Nombre científico
AF	Almeja fina	Ruditapes decussatus	Cn	Almeja blanca	Spisula solida
AB	Almeja babosa	Venerupis corrugata	L	Lapa	Patella vulgata
AR	Almeja rubia	Venerupis rhomboides	Lon	Muergo	Ensis siliqua
AX	Almeja japonesa	Ruditapes philippinarum	LonV	Longueirón	Solen marginatus
Abc	Almeja dorada	Venerupis aurea	N	Navaja	Ensis magnus
Am	Almejón	Callista chione	0	Ostra	Ostrea edulis
Ar	Arola	Lutraria spp	OX	Ostra japonesa	Crassostrea gigas
В	Berberecho/berberecho verde	Cerastoderma spp	Rb	Almendra de mar	Glycimeris glycimeris
Bu	Busano	Murex trunculus	R	Reloj	Dosinia exoleta
С	Escupiña grabada	Venus verrucosa	S	Berberecho de Noruega	Laevicardium crassum
Cd	Coquina	Donax trunculus	V	Vieira	Pecten maximus
Се	Cañaílla	Bolinus brandaris	VOL	Volandeira	Aequipecten opercularis
Ch	Chirla	Chamelea gallina	Z	Zamburiña	Chlamys varia
Cm	Bígaro	Littorina littorea			





Cuadro C: zonas de libre marisqueo de la Ría de Arousa no sometidas a plan de explotación

Marisqueo a flote. Ría de Arousa (zona III)				
Especies	Cuotas máx	imas de captura		
	kg/ tripulante enrolado y a bordo/día	kg/embarcación/día		
Zamburiña (<i>Chlamys varia</i>)	50	150		
Volandeira (Aequipecten opercularis)	50	150		
Berberecho (Cerastoderma edule)	15	45		
Almeja fina (Ruditapes decussatus)	2	6		
Almeja babosa (Venerupis corrugata) (1)	5	15		
Almeja japonesa (Ruditapes philippinarum)	5	15		
Almeja roja (Venerupis rhomboides) (1)	15	45		
Almeja dorada (Venerupis aurea)	5	15		
Escupiña grabada (Venus verrucosa)	5	15		
Reloj (<i>Dosinia exoleta</i>) (2)	15	45		

⁽¹⁾ La equivalencia, a efectos de topes de captura, entre almeja babosa y almeja roja será la expresada en el cuadro de equivalencias. (2) La extracción del reloj de longitud antero-posterior estará autorizada sólo para individuos del rango de tallas 30-35 mm en los bancos Boído (Xastelas), Cabío y otras zonas. La extracción en otros bancos diferentes requerirá una autorización expresa.



DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016



Cuadro C: zonas de libre marisqueo de la Ría de Arousa no sometidas a plan de explotación

Marisqueo a flote. Ría de Arousa (zona III).				
Equivalencias almeja babosa- almeja roja				
Cuota máximas de captura: kg/ tripulante enrolado y a bordo/día				
Almeja babosa (Venerupis corrugata)	Almeja roja (Venerupis rhomboides)			
5	5			
4,5	6			
4	7			
3,5	8			
3	9			
2,5	10			
2	11			
1,5	12			
0,5	14			
0	15			

Marisqueo a pie. Ría de Arousa (zona III)			
Especies	Cuota máxima de captura (kg/ mariscador/día)		
Almeja fina (Ruditapes decussatus)	3		
Almeja babosa (Venerupis corrugata)	5		
Coquina (Donax trunculus)	3		
Almeja japonesa ((Ruditapes philippinarum)	5		
Otros moluscos	15		



Viernes, 30 de diciembre de 2016

DOG Núm. 249





Cuadro D: zonas de libre marisqueo

	Marisqueo desde embarcación				
Especies	Cota Cuotas máxima de captura				
	kg/ tripulante enrolado y a bordobordo/día	kg/embarcación/día			
Zamburiña (<i>Chlamys varia</i>) Volandeira (<i>Aequipecten opercularis</i>)	50	150			
Berberecho (Cerastoderma edule)	20	60			
Almeja fina (Ruditapes decussatus)	3	9			
Almeja babosa (Venerupis corrugata) (1)	5	15			
Almeja japonesa (Ruditapes philippinarum)	5	15			
Almeja roja (Venerupis rhomboides) (1)	15	45			
Reloj (<i>Dosinia exoleta</i>) (2)	25				
Escupiña grabada (Venus verrucosa)	8				
Almeja dorada (Venerupis aurea)	5				
Coquina (Donax trunculus)	20	60			
Ostra (Ostrea edulis) ⁽³⁾	250 ud.	500 ud.			
Otros moluscos	-	30			

⁽¹⁾ La equivalencia, a efectos de topes de captura, entre almeja babosa y almeja será de 1/2.

⁽³⁾ Para el caso de la ostra, las cuotas máximas están fijadas en unidades y no en kilogramos.

Marisqueo a pie			
Especies	Cuota Cuota máxima de captura (kg/ mariscador/día)		
Almeja fina (Ruditapes decussatus)	3		
Almeja babosa (Venerupis corrugata)	5		
Coquina (Donax trunculus)	3		
Almeja japonesa ((Ruditapes philippinarum)	5		
Otros moluscos	15		



DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

⁽²⁾ La extracción del reloj requerirá su autorización expresa.



Cuadro E: otros crustáceos

Especie	Períodos autorizados para el año 2017
Nécora (Necora puber)	Del 1 al 5 de enero Del 2 de julio al 30 de diciembre
Bogavante (Homarus gammarus)	Del 1 de enero al 31 de marzo Del 2 de julio al 30 de diciembre
Langosta (<i>Palinurus elephas</i>)	Del 1 de enero al 30 de septiembre
Santiaguiño (Scyllarus arctus)	Del 1 al 5 de enero Del 1 de octubre al 30 de diciembre
Cangrejo (Carcinus maenas)	Todo el año
Conguito (Macropipus corrugatus)	Todo el año
Patulate (Macropipus depurador)	Todo el año



DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016



DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DO MAR		ANE	EXO I			
PROCEDIMIENTO					CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
					PE403A	
PLAN DE EXPLOTACION MARISQUER	RA				PE4U3A	SOLICITUD
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANT RAZÓN SOCIAL	ΓE					NIF
TIPO DE VÍA NOMBI	RE DE LA	A VÍA			NÚMERO BLOQU	JE PISO PUERTA
PARROQUIA			LUGAR			
CP PROVINCIA		AYUNTAMIENTO			LOCALIDAD	
CF FROVINCIA		ATONTAMIENTO			ECCALIDAD	
TELÉFONO FAX		CORREO ELECTRÓNICO	1			
					N	
Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá	acredit:	arse la representación fe	ehaciente no	r cualquier n	nedio válido en derecho)	
NOMBRE		APELLIDO		SUNDO APELL		NIF
					<u> </u>	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓ	ŃΝ			V		
Notifíquese a: Persona solicitant) Persona rej	presentante		
Todas las notificaciones a las personas i		las se realizarán sólo po	r medios ele	ctrónicos a ti	ravés del Sistema de noti	ificación electrónica de
Galicia Notific@, https://notifica.xunta Sólo podrá acceder a la notificación con	el certi					
Se enviarán avisos de puesta a disposición TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTION CORR		notificación al correo e	lectrónico y/	o teléfono m	ióvil facilitados a continu	ıación:
OBSERVACIONES						
OBSERVACIONES		7,0	'			
DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Plan de explotación.						
En cumplimiento de lo dispuesto en el a	rtículo	5 do la Loy orgánica 15	/1000 do 13	do diciombre	a do protocción do dato	s do caráctor porsonal
se le informa que los datos personales q objeto de gestionar el presente proce oposición ante la Secretaría General To mar@xunta.gal	ue facili dimient	te en este formulario quo. La persona interesad	uedarán regi da podrá eje	strados en ur ercer los der	n fichero de titularidad de rechos de acceso, rectif	e la Xunta de Galicia al Ticación, cancelación y
LEGISLACIÓN APLICABLE)					
Decreto 423/1993, de 17 de diciembre materia de marisqueo, extracción de alg			7/2002, de	11 de julio,	por el que se refunde la	a normativa vigente en
Orden de 23 de diciembre de 2016 por la	a que se	aprueba el Plan genera	l de explota	ción marisque	era para el año 2017.	
FIRMA DE LA PERSONA REPRESENT	ANTE					
Lugar v foch						
Lugar y fecha	,	de		de		
galicia						
Dirección General de Desarrollo Pesquero						







DOG Núm. 249 Viernes, 30 de diciembre de 2016 Pág. 56939

XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DO MAR	ANEXO II			
PROCEDIMIENTO		CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO	
DI ANEC EVERNIENTALES		PE403C	COLICITUD	
PLANES EXPERIMENTALES		FL403C	SOLICITUD	
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE RAZÓN SOCIAL		NI	F	
TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA	A VÍA	NÚMERO BLOQUE	PISO PUERTA	
PARROQUIA	LUGAR	10		
CP PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD		
TELÉCONO	CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONO FAX	CORREO ELECTRÓNICO			
Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acredit	arse la representación fehaciente por cualquie	medio Válido en derecho)		
	R APELLIDO SEGUNDO APE		F	
,				
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
Notifíquese a: Persona solicitante Todas las notificaciones a las personas interesa Galicia Notific@, https://notifica.xunta.gal Sólo podrá acceder a la notificación con el cert Se enviarán avisos de puesta a disposición de la TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO	ificado electrónico asociado al NIF de la person notificación al correo electrónico y/o teléfono	través del Sistema de notifica indicada.		
OBJETO DE LA SOLICITUD	,0			
Aprobación del Plan experimental para:	141			
La especie:				
El arte:				
OBSERVACIONES				
OBSERVACIONES				
DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Plan experimental.				
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo se le informa que los datos personales que faci con el objeto de gestionar el presente procedin oposición ante la Secretaria General Técnica, mar@xunta.gal	ilite en este formulario quedarán registrados e niento. La persona interesada podrá ejercer lo	n un fichero de titularidad de derechos de acceso, rectific	e la Xunta de Galicia cación, cancelación y	







DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Pág. 56940



ANEXO II (continuación)

LEGISLACIÓN APLICABLE

Decreto 15/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las artes, aparejos, útiles, equipos y técnicas permitidas para la extracción profesional de los recursos marinos vivos en aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Orden de 23 de diciembre de 2016 por la que se aprueba el Plan general de explotación marisquera para el año 2017.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE
Lugar y fecha de de
AKO PARITI
7/HILO SOL
galicia
Dirección General de Desarrollo Pesquero

Dirección General de Desarrollo Pesquero







DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Pág. 56941



ANEXO III

PROCEDIMIENTO		CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN, TRASLADO, SIEMBRA, LIMPIEZA EN PLANES ESPECÍFICOS DE EXPLOTACIÓN MARISQUERA		PE403D	SOLICITUD
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANT RAZÓN SOCIAL	E	·	NIF
TIPO DE VÍA NOMBR	E DE LA VÍA	NÚMERO BLOQU	JE PISO PUERTA
PARROQUIA	LUGAR		
SD DDOVINGU	AMINITAMIENTO	LOCATION	
CP PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	
TELÉFONO FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
TEEL SIG	CONNECT ELECTROMICS		
Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá	acreditarse la representación fehaciente por c	ualquier medio válido en derecho)	
NOMBRE	PRIMER APELLIDO SEGUN	DO APELLIDO	NIF
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓ	N	4	
Notifíquese a: Persona solicitante		ontanto	
	nteresadas se realizarán sólo por medios electro		ficación electrónica de
Galicia Notific@, https://notifica.xunta.	gal		ricación etectrónica de
	el certificado electrónico asociado al NIF de la n de la notificación al correo electrónico y/o t		ación:
TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTR			
OR IETO DE LA COLICITUR			
OBJETO DE LA SOLICITUD Autorización para:	/		
Realizar extracciones con fines comer	ciales.		
Traslados.			
	47		
Limpiezas.			
Otros (especifíquense):			
Durante los días:	0		
En la zona o zonas:	,		
Para la especie o especies:			
ODSERVA SIGNES			
OBSERVACIONES			
DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA			
= -	r necesarios para el seguimiento y gestión de de informar la solicitud.	los bancos, de acuerdo con las inc	licaciones del personal
	rtículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de ue facilite en este formulario quedarán registra		
objeto de gestionar el presente proced	dimiento. La persona interesada podrá ejerce cnica, como responsable del fichero, solicitár	er los derechos de acceso, rectif	icación, cancelación y





mar@xunta.gal



DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Pág. 56942



ANEXO III (continuación)

LEGISLACIÓN APLICABLE

Decreto 423/1993, de 17 de diciembre, modificado por el Decreto 237/2002, de 11 de julio, por el que se refunde la normativa vigente en materia de marisqueo, extracción de algas y cultivos marinos.

Orden de 23 de diciembre de 2016 por la que se aprueba el Plan general de explotación marisquera para el año 2017.

FIRMA DE LA PERSONA REPR	SENTANTE	
Lugar y fecha	, de de	
	OV PERENT OF METERS OF THE PROPERTY OF THE PRO	
galicia		
Jefatura Territorial de la Consellería de	vlar en	







DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Pág. 56943



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN, TRASLADO, SIEMBRA, LIMPIEZA EN PLANES DE EXPLOTACIÓN PARA AUTORIZACIONES O CONCESIONES MARISQUERAS DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE RAZÓN SOCIAL ITPO DE VIA NOMBRE DE LA VÍA NUMERO BLOQUE PISO PUERTA PARROQUIA LUGAR LUGAR PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOGÁBIÇAD Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquie mactio válido en derecho) NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO ABELEGO NIF DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Notifíquese a: Persona solicitante Persona ingresentante Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medica balarína, presona indicación electrónica de Galicias Notifica; highe ja pessona indicación para: TeleFONO MOVIL CORREO ELECTRÓNICO DOLUMENTACIÓN QUE PRESENTA Todas las especies e especies: DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Todas de entre de la debuga de la notificación al correo elestrónico para: Tradados.						
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE NACIONA SOCIAL IPPO DE VIA NOMBRE DE LA VIA PARROQUIA LUGAR CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOÇĂBIQAD Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier metro nático en derecho) NOMBRE PRIMER APELLIDO BATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELBO NIF DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELBO NIF DOUBLES DE LA SOLICITUD AUTORIZACIÓN CORREO ELECTRÓNICO OBJETO DE LA SOLICITUD CORREO ELECTRÓNICO al certificación al correo ejectrónico y// to teléfono móvil facilitados a continuación: TELÉFONO MOVIL CORREO ELECTRÓNICO OBJETO DE LA SOLICITUD Umpiezas. Otros (especifiquense): DOUMENTACIÓN QUE PRESENTA In la zona o zonas: Para la especie o especies: DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Interior de los disquestos en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal receivo municipal de los fibroses de midificación de la Xinta de Galicia la Curita de la Xinta de Galicia la Curita de la Xinta de Galicia la Curita de la Xinta de Galicia la Xinta de Calicia la	PROCEDIMIENTO		CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO		
PARROQUIA LUGAR PARROQUIA LUGAR LUGAR LUGAR PARROQUIA LUGAR LUGAR PARROQUIA LUGAR LUGAR PARROQUIA LUGAR LUGAR LUGAR PARROQUIA LUGAR LUGAR PARROQUIA LUGAR LUGAR LUGAR PARROQUIA LUGAR LUGAR V, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier matio valido en derecho) NONBRE PRIMER APELLIDO SECUNDO JARCHÍO NIF DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Notifíquese a: Persona solicitante Persona representante Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos activades a las persona indicada. Se penda in activa de puesta a depose do de la notificación al correr elegistator galvo teléfono móvil facilitados a continuación: TELEFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO OBJETO DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Lumplezas. Otros (especifiquense): DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA DATOS DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Lumplezas. Otros (especifiquense): DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA DOS CONTRO DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Lumplezas. Otros (especifiquense): DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA DOCUMENTA			PE403E	SOLICITUD		
PARROQUIA LUGÁR CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO V, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio sálido en derecho) NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLEO NIF DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN NOMBRE Persona solicitante Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia Notifico, https://notifica.unita.ga/ Sólo podrá acceder à la notificación con el certificado electrónico asociadó a UNIG de la persona indicada. Sólo podrá acceder à la notificación con el certificado electrónico asociadó al UNIG de la persona indicada. Solo podrá acceder à la notificación con el certificado electrónico asociadó al UNIG de la persona indicada. Solo podrá acceder à la notificación con el certificado electrónico asociadó al UNIG de la persona indicada. Solo podrá acceder à la notificación con el certificado electrónico asociadó al UNIG de la persona indicada. Solo podrá acceder à la notificación electrónico o del la notificación al correo electrónico móvil facilitados a continuación: TLLÉFONO MÓVIL CORRO ELECTRÓNICO BUETO DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. LUGÁR DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA DATOS de perputación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la confideria responsable de informar la solicitud. En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilitie en este formulario quedrán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al se la informa per los datos de carácter personal.			Ŋ	NIF		
PARROQUIA LUGÁR CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO V, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio sálido en derecho) NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLEO NIF DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN NOMBRE Persona solicitante Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia Notifico, https://notifica.unita.ga/ Sólo podrá acceder à la notificación con el certificado electrónico asociadó a UNIG de la persona indicada. Sólo podrá acceder à la notificación con el certificado electrónico asociadó al UNIG de la persona indicada. Solo podrá acceder à la notificación con el certificado electrónico asociadó al UNIG de la persona indicada. Solo podrá acceder à la notificación con el certificado electrónico asociadó al UNIG de la persona indicada. Solo podrá acceder à la notificación con el certificado electrónico asociadó al UNIG de la persona indicada. Solo podrá acceder à la notificación electrónico o del la notificación al correo electrónico móvil facilitados a continuación: TLLÉFONO MÓVIL CORRO ELECTRÓNICO BUETO DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. LUGÁR DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA DATOS de perputación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la confideria responsable de informar la solicitud. En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilitie en este formulario quedrán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al se la informa per los datos de carácter personal.						
TELÉFONO FAX COREO ELECTRÓNICO V, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquie médio estido en derecho) NOMBRE PRIMER APELLIDO SECUNDO AJECTRÓN NOTÍFICACIÓN NOTÍFICAC	TIPO DE VÍA NOMBRE DE I	_A VÍA	NÚMERO BLOQU	E PISO PUERTA		
TELÉFONO FAX COREO ELECTRÓNICO V, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquie médio estido en derecho) NOMBRE PRIMER APELLIDO SECUNDO AJECTRÓN NOTÍFICACIÓN NOTÍFICAC						
TELEFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO TELEFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO SEGUNDO APELBOO NIF DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Notifíquese a: Persona solicitante Persona regresentante Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Calicia Notifíquese a: In notificación con el certificado electrónico asociadada. Nis de la persona indicada. Se emirán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico/y/o teléfono móvil facilitados a continuación: TELEFONO MÓVIL CORRO ELECTRÓNICO OBJETO DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Limplezas. Otros (especifiquense): Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explatación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal tecnico de las consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informaque los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Gaticia al	PARROQUIA	LUGAR				
TELEFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO TELEFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO SEGUNDO APELBOO NIF DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Notifíquese a: Persona solicitante Persona regresentante Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Calicia Notifíquese a: In notificación con el certificado electrónico asociadada. Nis de la persona indicada. Se emirán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico/y/o teléfono móvil facilitados a continuación: TELEFONO MÓVIL CORRO ELECTRÓNICO OBJETO DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Limplezas. Otros (especifiquense): Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explatación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal tecnico de las consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informaque los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Gaticia al						
Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho) NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO ABELEGO NIF DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Notifiquese a: Persona solicitante Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios efectrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia Notifice), https://notifica.vunta.gal Sólo podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociadó al NIS de la persona indicada. Se enviaria návisos de puesta ad siposocion de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación: TELEPONO MOVIL OBJETO DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Limpiezas. Otros (especifiquense): Durante los dias: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal tecnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informario gue desaráos en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al consellerá reporsonales que facilitie en este formulario quederán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al consellerán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia el teres formulario quederán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia el reformulario quederán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia el reformulario quederán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia el reformulario quederán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia en consellera registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia en consellera registrados en un fichero de t	CP PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD			
Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho) NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO ABELEGO NIF DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Notifiquese a: Persona solicitante Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios efectrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia Notifice), https://notifica.vunta.gal Sólo podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociadó al NIS de la persona indicada. Se enviaria návisos de puesta ad siposocion de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación: TELEPONO MOVIL OBJETO DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Limpiezas. Otros (especifiquense): Durante los dias: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal tecnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informario gue desaráos en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al consellerá reporsonales que facilitie en este formulario quederán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al consellerán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia el teres formulario quederán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia el reformulario quederán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia el reformulario quederán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia el reformulario quederán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia en consellera registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia en consellera registrados en un fichero de t						
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Notifiquese a: Persona solicitante Persona representante Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios efectrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia Notifica, hutta: Jundifica.xiunta.gal Sólo podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIS de la persona indicada. Se enviarán avisos de puesta a disposición del el notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación: TELÉFONO MOVIL CORREO ELECTRÓNICO OBJETO DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Limpiezas. Otros (especifiquense): Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotacián del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal tecnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informar jue los datos personales que fos datos personales que fos datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al	TELÉFONO FAX	CORREO ELECTRÓNICO				
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Notifiquese a: Persona solicitante Persona representante Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios efectrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia Notifica, hutta: Jundifica.xiunta.gal Sólo podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIS de la persona indicada. Se enviarán avisos de puesta a disposición del el notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación: TELÉFONO MOVIL CORREO ELECTRÓNICO OBJETO DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Limpiezas. Otros (especifiquense): Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotacián del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal tecnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informar jue los datos personales que fos datos personales que fos datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al			V			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Notifiquese a: Persona solicitante Persona representante Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios efectrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia Notifica, https://notifica.xunta.gal Sólo podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIS de la persona indicada. Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o telefono móvil facilitados a continuación: TELÉFONO MOVIL CORREO ELECTRÓNICO OBJETO DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Limpiezas. Otros (especifiquense): Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal tecnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informar joue los datos personales que fos datos de su vinta de Galicia al						
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Notifiquese a: Persona solicitante Persona representante Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios efectrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia Notifica, hutta: Jundifica.xiunta.gal Sólo podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIS de la persona indicada. Se enviarán avisos de puesta a disposición del el notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación: TELÉFONO MOVIL CORREO ELECTRÓNICO OBJETO DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Limpiezas. Otros (especifiquense): Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotacián del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal tecnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informar jue los datos personales que fos datos personales que fos datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al	Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acred	tarse la representación fehaciente por cualquier	medio válido en derecho)			
Notifiquese a: Persona solicitante Persona representante Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia Notifice), https://notifica.xunta.gail Sólo podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIE de la persona indicada. Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación: TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO OBJETO DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Limpiezas. Otros (especifiquense): Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explosación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal tecnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informar que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al	•			NIF		
Notifiquese a: Persona solicitante Persona representante Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia Notifice), https://notifica.xunta.gail Sólo podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada. Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico/y/o teléfono móvil facilitados a continuación: TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO OBJETO DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Limpiezas. Otros (especifiquense): Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explosación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal tecnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al						
Notifiquese a: Persona solicitante Persona representante Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia Notifice), https://notifica.xunta.gail Sólo podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada. Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico/y/o teléfono móvil facilitados a continuación: TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO OBJETO DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Limpiezas. Otros (especifiquense): Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explosación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal tecnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al						
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia Notifica, https://notifica.xunta.gai. Sólo podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF, de la persona indicada. Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación: TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO OBJETO DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Limpiezas. Otros (especifiquense): Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal tecnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al	DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
Galicia Notific@, https://notifica.xunta.gal. Sólo podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado.al.NIE, de la persona indicada. Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico//o teléfono móvil facilitados a continuación: TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO OBJETO DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Limpiezas. Otros (especifiquense): Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de expribación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al	Notifíquese a: Persona solicitante	Persona representante				
Sólo podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al MIF, de la persona indicada. Se enviaria navisos de puesta a disposición de la notificación al correo electronico y/o teléfono móvil facilitados a continuación: TELÉFONO MÓVIL OBJETO DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Limpiezas. Otros (especifiquense): Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explatación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal tecnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al	Todas las notificaciones a las personas interes	adas se realizarán sólo por medios electrónicos a	través del Sistema de notif	icación electrónica de		
Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación: TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO OBJETO DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Limpiezas. Otros (especifiquense): Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de expiritación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informar que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al	Galicia Notific@, https://notifica.xunta.gal	tificado electrónico asociado al NIE de la persona	indicada			
TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO OBJETO DE LA SOLICITUD Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Limpiezas. Otros (especifiquense): Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al				ación:		
Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Limpiezas. Otros (especifiquense): Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiente de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al						
Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Limpiezas. Otros (especifiquense): Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiente de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al						
Autorización para: Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Limpiezas. Otros (especifiquense): Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiente de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al						
Realizar extracciones con fines comerciales. Traslados. Limpiezas. Otros (especifiquense): Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al		, ()				
Traslados. Limpiezas. Otros (especifiquense): Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al	·	.47				
Limpiezas. Otros (especifíquense): Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al	Realizar extracciones con fines comerciales.					
Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al	Traslados.					
Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al	Limpiezas.					
Durante los días: En la zona o zonas: Para la especie o especies: DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al						
En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al	Otros (especifiquense):					
En la zona o zonas: Para la especie o especies: OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al						
DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al	Durante los días:					
OBSERVACIONES DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al	En la zona o zonas:					
DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al	Para la especie o especies:					
DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al						
Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al	OBSERVACIONES					
Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al						
Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al						
Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al						
Datos de explotación del mes anterior necesarios para el seguimiento y gestión de los bancos, de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al	DOCUMENTACIÓN QUE DECENTA					
técnico de la consellería responsable de informar la solicitud. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al	- T					
se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al			de dederdo con las illa	.caciones del personal		
se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia al	For any of the state of the discount of the state of the					
objeto de gestionar el presente procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General Técnica, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a sxt.						





mar@xunta.gal



DOG Núm. 249

Viernes, 30 de diciembre de 2016

Pág. 56944



ANEXO IV (continuación)

LEGISLACIÓN APLICABLE

Decreto 423/1993, de 17 de diciembre, modificado por el Decreto 237/2002, de 11 de julio, por el que se refunde la normativa vigente en materia de marisqueo, extracción de algas y cultivos marinos.

Orden de 23 de diciembre de 2016 por la que se aprueba el Plan general de explotación marisquera para el año 2017

Orden de 23 de diciembre de 2016 por la que se aprueba el Plan general de explotación marisquera para el ano 2017.
FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE
Lugar y fecha de de
KO,
70,
A.

galıcıa			
lefatura Territorial de la Consellería del Mar en			



